

## **Seminario**

### **Experiencias para el Alojamiento y habitar de la Población Migrada en Andalucía**

**Sevilla, 5, 6 y 7 de marzo de 2007**

## **EL HABITAR Y EL ALOJAMIENTO DE LOS INMIGRANTES EN ANDALUCIA.**

**Manuel Borrero Arias.** Jefe de Servicio,

Dirección Gral. Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

Se hace un desarrollo de la trayectoria de actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de migración, distinguiendo TRES ETAPAS:

- 1ª.- Antes de la Ley 4/2000,
- 2ª.- Desde la Ley 4/2000 hasta 2004,
- 3ª.- Desde 2005 hasta 2008.

### **PRIMERA ETAPA: Antes de la Ley 4/2000.**

Esta etapa se caracteriza por:

- Puesta en marcha de albergues para trabajadores de temporada provenientes de migraciones internas de temporada. Los tres primeros se abrieron en 1993 (Jaén-Aceituna, Huelva-Fresa, Zafarraya).
- Servicios para refugiados y asilados: Pisos y Centros o Residencias.
- Subvenciones a CAVAS y ONG's para la intermediación en el alquiler.
- Subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción, adecuación y mejora de albergues.

Dentro de la Junta de Andalucía es la Consejería de Asuntos Sociales la que trata esta materia, que se considera:

- Vinculado a los Servicios Sociales. Respuesta a la necesidad de convivencia propia de este sistema.
- Vinculado a los emigrantes temporeros andaluces.
- Vinculado a los refugiados y asilados.

Se ofrecen respuestas puntuales para el acceso a la vivienda: ONG's, número limitado de personas y pisos disponibles.

Se realizan estudios sobre los alojamientos, albergues de temporada e infraviviendas: Defensor del Pueblo, CC.OO, Francisco Checa, Ángeles Castaño.

El modelos de albergues está ligado a la acogida hasta encontrar trabajo.

## **SEGUNDA ETAPA: A partir de la Ley 4/2000, hasta fin de 2004.**

**LEY 4/2000** supone el reconocimiento del acceso a la vivienda en las mismas condiciones que los españoles para los extranjeros residentes:

### **Artículo 13. Derecho a ayudas en materia de vivienda.**

*Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.*

### **Artículo 18. Procedimiento para la reagrupación familiar.**

*1. Los extranjeros que deseen ejercer este derecho deberán solicitar una autorización de residencia por reagrupación familiar a favor de los miembros de su familia que deseen reagrupar. Al mismo tiempo, deberán aportar la prueba de que disponen de un alojamiento adecuado y de los medios de subsistencia suficientes para atender las necesidades de su familia una vez reagrupada.*

### **Artículo 23. Actos discriminatorios.**

*1. A los efectos de esta Ley, representa discriminación todo acto que, directa o indirectamente, conlleve una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones y prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el campo político, económico, social o cultural.*

2. En cualquier caso, constituyen actos de discriminación:

- c) *Todos los que impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la formación profesional y a los servicios sociales y socioasistenciales, así como a cualquier otro derecho reconocido en la presente Ley Orgánica, al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada raza, religión, etnia o nacionalidad*

La Junta de Andalucía da un paso fundamental con la Aprobación del **I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2002-2005**, que dentro del Área de Vivienda marca una serie de objetivos y medidas relacionados con el alojamiento y habitar de migrantes en Andalucía:

**Objetivos 5.1.-** Actuaciones directas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

Este Decreto ha sido modificado por el Decreto 291/2003, de 14 de octubre y por el Decreto 226/2006 de 26 de diciembre.

El programa consiste en la ayuda a la construcción de viviendas y alojamientos en régimen de alquiler a 25 años. Al complementarse las figuras estatales y autonómicas, las ayudas acumuladas consisten en un préstamo cualificado por el valor del 80% del precio de la vivienda, cuya cuota hipotecaria está subvencionada en un 80% durante los cinco primeros años, y en un 70% del sexto año al vigésimo, más una subvención al promotor del 35% del valor en venta de las viviendas.

El programa, por tanto, recibe un fuerte apoyo económico, que intenta garantizar la viabilidad económica de la promoción.

Este programa generó muchas expectativas, pero el resultado no ha sido el esperado. No obstante, se han firmado convenios que alcanzan unas 736 viviendas hasta el año 2004 con un total de 3.124 plazas estimadas.

Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

Se trata de una iniciativa formulada desde el Estado a las Comunidades Autónomas y, a través de estas a las Corporaciones Locales, al tratarse de una tarea necesaria y que el Estado por sí solo no puede culminar.

Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo 2003-2007.

**Objetivo 5.2.-** Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.

En esta 2ª Etapa las políticas públicas andaluzas en materia de alojamiento temporal o normalizado es responsabilidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Consejería para la Igualdad) y de la Consejería de Gobernación. Se desarrollan las siguientes Medidas:

**Medida 5.2.1.-** Apoyo al alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía e intermediación para el acceso a la vivienda.

Subvenciones a ONG´s y corporaciones locales en este sentido.

**Medida 5.2.2.-** Refuerzo del alojamiento temporal en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas de temporada.

**Medida 5.2.3.-** Primera Acogida en zonas costeras fronterizas (Cádiz, Almería y Granada), Asociación Cardinj, Diputaciones, Cruz Roja y Ayuntamiento de Almería,

**Medida 5.2.4.-** Apoyo al alojamiento en pisos tutelados por Entidades colaboradoras y por las Corporaciones Locales.

Pisos de acogida para inmigrantes, en distintas ciudades.

Casa de acogida a mujeres inmigrantes.

**Medida 5.2.7.-** Favorecer la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación de albergues y alojamientos temporales para inmigrantes, por parte de la Consejería de Gobernación.

**Objetivo 4.3.-** Ofrecer atención inmediata y ejercer la tutela de los menores extranjeros no acompañados.

**Medida 4.4.2 y otras.-** Ejercicio de la guarda legal de los menores extranjeros no acompañados en los centros de protección de acogimiento residencial.

**Objetivo 4.8.-** Facilitar la información y la atención necesaria a las mujeres inmigrantes que sufren violencia de género en el seno de su pareja.

**Medida 4.8.2.-** Acoger a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género en Centros del Instituto Andaluz de la Mujer cuando el caso lo requiera.

Además, durante esta etapa, la Consejería de Gobernación ha financiado la adecuación y reforma de los servicios de información y atención a inmigrantes, así como los centros de día de las Corporaciones Locales y de las ONG's. Así mismo, ha financiado la adquisición, reforma y equipamiento de las sedes de asociaciones de inmigrantes.

#### **Conclusión a la 2º Etapa:**

- Normativa más clarificadora
- Competencia de otras Consejerías.
- Aumento de recursos financieros y adecentamiento de las infraestructuras.
- Falta de compromiso de los agentes implicados: CC.LL. empresarios agrícolas.
- Escasez de viviendas de promoción pública.

#### **TERCERA ETAPA: Desde 2005 hasta 2009.**

Se caracteriza por la evaluación del I Plan y la aprobación del **II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006–2009**, que contiene Objetivos mejorados y más adecuados a las nuevas circunstancias andaluzas.

En la presentación del Plan, el Presidente de la Junta de Andalucía hace especial mención a la vivienda y alojamiento de los inmigrantes.

*“El éxito de la política de inmigración radica en conseguir una gestión de flujos que haga posible la integración. Y la integración sólo se puede medir en niños y niñas escolarizados con normalidad, en trabajadores inmigrantes con alta en Seguridad Social y contrato de trabajo, en familias habitando viviendas en condiciones dignas, en participación en las actividades cívicas y las fiestas del barrio.*

*“Por todo ello, abordar los problemas del alojamiento y vivienda de los inmigrantes, la no segmentación espacial de esa población, .....son cuestiones absolutamente prioritarias. A ellas se orienta el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.”*

En desarrollo de la línea emprendida del I Plan, este II Plan contiene el **Área de Intervención V**, referida a **“Equipamiento, Vivienda y Alojamiento”**.

Esta Área V tiene como fin principal el “establecimiento de medidas encaminadas a favorecer que la población inmigrante acceda a la vivienda en igualdad de condiciones que la población autóctona. Ello es así por entender que una de las necesidades básicas inherentes a las personas y a las familias es disfrutar de una vivienda digna. En muchos casos ha quedado

comprobado que la ausencia de unas condiciones mínimas de habitabilidad está en el origen de situaciones de exclusión.”

En este Área V se han incluido aquellas medidas destinadas a mejorar los equipamientos que soportan los servicios de atención a los inmigrantes. La nueva realidad exige igual dignidad en la prestación de servicios para todos los ciudadanos.

Pueden destacarse los siguiente Objetivos:

**Objetivo 5.1.-** “Promover y mejorar los equipamientos e infraestructuras de los municipios andaluces.”

**Objetivo 5.2.-** “Promover el alojamiento y los servicios de atención básica destinados de forma transitoria a hombres y mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad.”

Incluye la financiación a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos para inmigrantes.

**Objetivo 5.3.-** “Promover, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la creación, adecuación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes que tengan por objetivo facilitar su participación e integración.”

**Objetivos 5.1, 5.2 y 5.3.-** Corresponden a la Consejería de Gobernación, el primero a la Dirección General de Administración Local y los otros dos a la D. G. de Coordinación de Políticas Migratorias.

**Objetivo 5.4.-** La Consejería de Obras Publicas y Transportes sigue apostando por “Fomentar, en municipios de alta movilidad laboral, la promoción de viviendas y unidades habitacionales en régimen de alquiler destinadas al alojamiento de trabajadores temporales desplazados de su residencia habitual, especialmente a la población inmigrantes.”

Dos objetivos más en esta Área V de Intervención corresponden a la Consejería para la Igualdad, en la línea del I Plan Integral:

**Objetivo 5.5.-** “Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.”

Se sigue fomentando la intermediación para el acceso a la vivienda y apoyo al alojamiento normalizado de la población inmigrantes y sus familias, asentada de forma estable en Andalucía. (Medida 5.5.1)

Se sigue interviniendo en el mantenimiento y refuerzo del alojamiento temporal en zonas de campañas agrícolas.

Se continúa apoyando la primera acogida en zonas costeras fronterizas, incorporando las diferencias entre mujeres y hombres en el diseño de estos servicios.

También se apoya el alojamiento para mujeres y hombres inmigrantes en situación de vulnerabilidad gestionado por entidades colaboradoras y Corporaciones Locales.

**Objetivo 5.6.-** Se refiere a los menores no acompañados y se propone “Aumentar y mejorar la capacidad de acogida de la Red de Recursos y Centros de Protección de Menores para atender el aumento de población de menores procedentes de la inmigración”.

**Objetivo 4.2.-** También en otras áreas hay una apuesta por mejorar los equipamientos existentes: “Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante, así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas”, se contemplan medidas destinadas a la adquisición, reforma, construcción y equipamiento de estas entidades.

**Objetivo 4.10.-** De igual forma en el se continúa con lo expuesto para el I Plan, respecto a las mujeres víctimas de violencia de género..”Facilitar el acceso de las mujeres extranjeras e inmigrantes que hayan sido víctimas de la violencia de género a los recursos de información, asesoramiento, atención y acogida.”

#### **El Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como el Refuerzo educativo: Años 2005, 2006 y 2007.**

A partir del año 2005 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido un marco de cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en el que se plantean programas para la acogida inmediata y programas de intermediación en el mercado de vivienda. Se establece nuevas sinergias entre administraciones, que debemos tener en cuenta como un factor de esta nueva etapa.

Son muchos los Ayuntamientos Andaluces que han decidido colaborar y destinar los recursos económicos transferidos en estas áreas.

#### **El Plan Estratégico de ciudadanía e Integración, aprobado por el Consejo de Ministros del 16 de febrero de 2007.:**

Este nuevo marco nacional cuenta don dos áreas relacionadas con el tema que nos ocupa hoy: la acogida y la vivienda.

En el eje de Vivienda los objetivos prioritarios son:

- Que la vivienda protegida amplíe su peso en el conjunto de los mercados de vivienda y promover un mayor equilibrio en las formas de tenencia de vivienda para colectivos con bajos ingresos.
- Prevenir la generación de situaciones residenciales de infravivienda.

- Luchar contra la discriminación de las personas inmigrantes en el mercado de la vivienda.
- Mejorar la convivencia y prevenir la segregación residencial.

**El Plan de Vivienda 2005-2008 también contiene entre sus objetivos la movilización del parque de viviendas desocupadas para el alquiler.**

Se crea la Sociedad Pública de alquiler-

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha impulsado también el fomento del alquiler mediante dos órdenes:

- Orden de 18 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento y se efectúa su convocatoria.
- Orden de 18 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los inquilinos de vivienda y se procede a su convocatoria.

Para favorecer el acceso de los jóvenes, menores de 35 años.:

- Se crean las Agencias de Fomento de Alquiler.
- Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.
- Orden de 8 de marzo por la que se regula el procedimiento de inscripción de estas Agencias.

**Conclusión a la 3ª Etapa:**

- El alojamiento temporal queda vinculado al contrato de trabajo: viviendas y albergues para trabajadores contratados y albergues para los que buscan trabajo.
- Persisten otras formas de alojamiento de la etapa anterior.
- Intervención en la compra de vivienda de los Bancos y Cajas de Ahorros.
- Especial tratamiento a la acogida inmediata. El Fondo de apoyo
- Participación del Gobierno de la Nación y las Corporaciones Locales.
- Aumento del número de viviendas en las campañas agrícolas.
- Percepción más normalizada
- Nuevas fórmulas dirigidas a la población general o joven: Agencias de Fomento de Alquiler.